

convocatoria, y si no hubiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 9 de octubre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como el Informe de Gestión y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Cuarto.—Dimisión, cese, reelección y nombramiento, si procede, de Consejeros.

Quinto.—Nombramiento o, en su caso, reelección, si procede, de Auditor.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Madrid, 27 de agosto de 2007.—La Secretario del Consejo, M.ª Asunción Gastelurrutia Acha.—55.009.

INVEST COLONIAL, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social el 2 de enero de 2007, se procede a la disolución y liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Deudores	15.600,00
Total activo	15.600,00
Pasivo:	
Capital suscrito	62.400,00
Accionistas desembolsos pendientes	-46.800,00
Total pasivo	15.600,00

Bilbao, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Ignacio Olaso Yohn.—55.013.

LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Reducción y aumento de capital simultáneo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los accionistas que, en la Junta general de accionistas de Lucentum Baloncesto Alicante, Sociedad Anónima Deportiva, celebrada el 17 de julio de 2007 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la cantidad de 2.215.020 euros mediante la disminución a 0 euros del valor nominal de cada una de las 73.834 acciones en que esta dividido el capital de la sociedad anónima deportiva. La reducción que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre) tiene por objeto reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad anónima deportiva disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción que se practica tiene como base el Balance de la sociedad anónima deportiva cerrado a 30 de abril de 2007 que a tal efecto es aprobado por la junta, y que ha sido verificado por los auditores de cuentas Gabinete Técnico de Audito-

ría y Consultoría, Sociedad Anónima, no existiendo en el mismo ninguna cuenta de reservas. A esta reducción de capital no pueden oponerse los acreedores, según lo dispuesto en el artículo 167.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Proceder simultáneamente conforme establece el artículo 169 anteriormente citado a un aumento del capital social de 4.430.040 euros, mediante la emisión de 147.668 nuevas acciones de 30 euros de valor nominal numeradas correlativamente de la 73.835 a la 221.502 y de la misma clase que las anteriores.

Establecer el plazo de un mes conforme dispone el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que los actuales accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las acciones que poseían con anterioridad al acuerdo de reducción, plazo que se contará desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» o, en su caso al ser acciones nominativas, desde la comunicación escrita sustitutoria que pueda enviar el Consejo de Administración a cada uno de los accionistas según lo previsto en el citado artículo 158. Cada accionista tendrá derecho a suscribir 2 acciones nuevas por cada 1 antigua que posea.

El desembolso de las acciones suscritas se realizará fraccionadamente y en la siguiente forma: El veinticinco por ciento el mismo día en que se formalice la suscripción mediante ingreso en la cuenta bancaria número 2090 3070 91 0040465148 abierta a tal efecto a nombre de esta sociedad en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), entidad 2090, avenida Doctor Rico, 2-4, de Alicante, y el resto será desembolsado en un plazo máximo de 4 años, en la forma y fechas que acuerde el Consejo de Administración según dispone el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Transcurrido el primer plazo de suscripción preferente, y siempre y cuando quedaran acciones pendientes de suscribir, se establece un segundo plazo de 30 días para que puedan suscribir las acciones de la sociedad anónima deportiva, sin necesidad de ostentar el derecho de suscripción preferente. En caso de sobredemanda se procederá al correspondiente prorrateo. Si transcurrido este segundo plazo quedaran acciones pendientes de suscribir, se establece un tercer plazo de 30 días, para que estas puedan ser suscritas por cualquier persona sin necesidad de ostentar derecho de suscripción preferente.

En caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital, ésta se declarará incompleta, y el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía que haya sido efectivamente suscrito según lo dispuesto en el artículo 161.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración o por las personas que este faculte a tal fin a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado, y a modificar en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Facultar al Consejo de Administración o a las personas en que este delegue en los mas amplios términos, para llevar a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios, y adoptar cuantos acuerdos fueran precisos referentes a la ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Alicante a, 10 de agosto de 2007.—El Presidente Consejo de Administración, Francisco Miguel Cano Cantos.—El Secretario Consejo de Administración, Eduardo García Doménech.—54.917.

MAIL VIGO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad cedente)

ENGINE TECHNOLOGY SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad cesionaria)

Disolución por cesión global de activos y pasivos

El 28 de julio de 2007, el socio único de la mercantil Mail Vigo, sociedad limitada unipersonal, con domicilio en la calle Elduayen, número 8, bajo, Vigo, adoptó la decisión de disolver la sociedad sin liquidación proce-

diendo a la cesión global de los activos y pasivos y transmisión en bloque del patrimonio íntegro a su socio único, la mercantil Engine Technology System, sociedad limitada unipersonal, con domicilio social en la calle Virgilio, números 7 y 9, parcelas 12 y 13, Pozuelo de Alarcón, Madrid, asumiendo ésta la totalidad de los bienes y derechos así como las obligaciones que correspondan a la sociedad cedente.

Se hace constar que los acreedores de las sociedad cedente y los acreedores de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución mediante cesión global de activos y pasivos en los domicilios señalados con anterioridad. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a mencionados acreedores a oponerse a la disolución mediante la cesión global de activos y pasivos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios legalmente exigidos, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 117, párrafos segundo y tercero de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Vigo, 27 de agosto de 2007.—El Administrador Solidario, Víctor Manuel Alonso Sánchez.—55.244.

NAVALLE INVERSIONES, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el 7 de junio de 2007, y, a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 24 de abril de 2007, acordó, por unanimidad, el aumento del capital social, en la cantidad de 275.833,14 euros, con cargo a reservas de libre disposición, mediante el aumento del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de 0,66 euros por cada acción, por lo que las mismas pasarían a tener un valor de 6,66 euros. Asimismo y, con posterioridad, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía acordó por unanimidad, con el fin de dotar de mayor liquidez a la sociedad y sin devolución de aportaciones a los socios, disminuir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, quedando, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. Capital social.—El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos mil cuatro euros con veintiséis céntimos de euro (2.400.004,26 €), representado por trescientas sesenta mil trescientas sesenta y una (360.361) acciones nominativas, de seis euros con sesenta y seis céntimos de euro (6,66 €) nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (24.000.042,60 €), representado por tres millones seiscientos tres mil seiscientos diez (3.603.610) acciones nominativas, de seis euros con sesenta y seis céntimos de euro (6,66 €) nominales cada una.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 23 de agosto de 2007.—La Vicesecretaria no Consejera, Natalia Sanz Sanz.—54.888.

NOVATRONIC, S. A.

La Junta general ordinaria y universal celebrada el día 27 de junio de 2007 acordó reducir el capital social con cargo a reservas libres en 12.020 euros, mediante amortización de 50 acciones en autocartera y destinar simultáneamente el importe del valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva voluntaria de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Derio, 27 de agosto de 2007.—El Administrador único, Antonio Matute Benito del Valle.—54.899.